ESTUDIOS PREVIOS DE MODIFICACION Y ACLARACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 100.17.1-02-2026 CELEBRADO ENTRE ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR Y EL MUNICIPIO DE BOYACÁ.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026
FECHA PRESENTE ESTUDIO	SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Municipio, celebró contrato de compraventa N° 100.17.1-02-2026 con, **ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.642.165 de Tunja - Boyacá, para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026

Que el valor inicial del contrato es por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($43.798.304,00).

Que el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el treinta (31) de diciembre de 2026

Que, el acta de inicio del contrato de compraventa en referencia se suscribió el día 3 de marzo de 2026.

Que, como quiera que el contrato de compraventa N° 100.17.1-02-2026, celebrado entre ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.642.165 de Tunja - Boyacá y el MUNICIPIO DE BOYACÁ**,** se encuentra vigente, es susceptible de trámite de la presente modificación y/o aclaración**.**

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que dentro del calendario electoral para la vigencia 2026 se llevarán a cabo el 8 de marzo de 2026 y las de presidencia el 31 de mayo de 2026.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 103 de la Constitución Política, del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), en desarrollo de los principios de colaboración armónica entre los órganos del Estado y de Coordinación (arts.

113 de la C.P. y 6º de la Ley 489 de 1998) las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales, suministrando los bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina y útiles de escritorio – suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.

Que dentro de los ítems contratados para el correcto desarrollo de la jornada electoral a desarrollar en la vigencia 2026, se contrato:

25	ALIMENTACIÓN COMISIÓN ESCRUTADORA Y CLAVEROS (**10 ALMUERZO**S, COMPUESTO POR: JUGO O PORCIÓN DE FRUTA (CUALQUIER FRUTA / SABOR, 250 CC) SOPA (VARIEDAD EN SOPAS (VERDURAS, PASTO, AJIACO, ETC, 220 GR) PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC,125 GR) CEREAL, (ARROZ BLANCO O COMBINADO, 80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ESPAGUETI, MACARRÓN ETC 100 GR), LEGUMINOSA (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJA ETC, 60 GR) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC 100 GR) POSTRE (VARIADO 40 GR)); **(10 CENAS**, SÁNDWICH O PAPA COSIDA O PASTEL DE POLLO O EMPANADA POR 250 GRAMOS Y JUGO X 500 ML)	UNIDAD	20	$ 19.000,00	$ 380.000,00

Que para el desarrollo de la jornada electoral a desarrollarse el próximo 8 de marzo de 2026, se hace necesario separar el ítem de almuerzos, aclarar el ítem de cenas, toda vez que requieren refrigerios y modificar la cantidad requerida toda vez que se estima la presencia de mayor personal dentro de la comisión escrutadora, por lo que se hace necesario aclarar y modificar el contrato en el presente ítem así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTI 1	COT 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN COMISIÓN ESCRUTADORA Y CLAVEROS							
25	**ALMUERZO**S, COMPUESTO POR: JUGO O PORCIÓN DE FRUTA (CUALQUIER FRUTA / SABOR, 250 CC) SOPA (VARIEDAD EN SOPAS (VERDURAS, PASTO, AJIACO, ETC, 220 GR) PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC,125 GR) CEREAL, (ARROZ BLANCO O COMBINADO, 80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ESPAGUETI, MACARRÓN ETC 100 GR), LEGUMINOSA (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJA ETC, 60 GR) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC 100 GR) POSTRE (VARIADO 40 GR));	UNIDAD	8	VALOR CONTRATADO		$ 19.000,00	$ 152.000,00
26	REFRIGERIO: agua de panela caliente, con almohabana y queso o Milo de 200 ml caliente con arepas de maiz	UNIDAD	19	$ 9.000,00	$ 11.000,00	$ 10.000,00	$ 190.000,00
27	Termo con café negro preparado caliente para servir varias tazas (para 10 tintos	Termo	2	$ 20.000,00	$ 18.000,00	$ 19.000,00	$ 38.000,00
Valor Total							$ 380.000,00

Que le valor establecido para el item de refrigerios se estableció de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.

Que, por lo expuesto, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Que, a la fecha el contrato se encuentra vigente y es viable la suscripción de la presente adición y prorroga que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: MODIFICAR y **ACLARA**R al Contrato N.º. **100.17.1-02-2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026"** la cláusula 6 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO**,** capitulo *REGISTRADURIA* – item 25, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN COMISIÓN ESCRUTADORA Y CLAVEROS					
25	**ALMUERZO**S, COMPUESTO POR: JUGO O PORCIÓN DE FRUTA (CUALQUIER FRUTA / SABOR, 250 CC) SOPA (VARIEDAD EN SOPAS (VERDURAS, PASTO, AJIACO, ETC, 220 GR) PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC,125 GR) CEREAL, (ARROZ BLANCO O COMBINADO, 80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ESPAGUETI, MACARRÓN ETC 100 GR), LEGUMINOSA (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJA ETC, 60 GR) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC 100 GR) POSTRE (VARIADO 40 GR));	UNIDAD	8	$ 19.000,00	$ 152.000,00
26	REFRIGERIO: agua de panela caliente, con almohabana y queso o Milo de 200 ml caliente con arepas de maiz	UNIDAD	19	$ 10.000,00	$ 190.000,00
27	Termo con café negro preparado caliente para servir varias tazas (para 10 tintos	Termo	2	$ 19.000,00	$ 38.000,00

Que como quiera que el referido contrato se encuentra vigente, es susceptible de trámite del presente MODIFICATORIO y ACLATARORIO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

NATURALEZA JURÍDICA	MODIFICATORIO y ACLATARORIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOYACÁ
VALOR INICIAL	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($43.798.304,00)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el treinta (31) de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO:	03 de marzo de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE INICIO:	17 de marzo de 2026
CDP INICIAL	2026000067 y 2026000069 del 13 de febrero de 2026

3. CLÁUSULAS OBJETO DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN.

Por lo anteriormente expuesto:

CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICAR y **ACLARA**R al Contrato N.º. **100.17.1-02-2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026"** la cláusula 6 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO**,** capitulo *REGISTRADURIA* – item 25, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALIMENTACIÓN COMISIÓN ESCRUTADORA Y CLAVEROS					
25	**ALMUERZO**S, COMPUESTO POR: JUGO O PORCIÓN DE FRUTA (CUALQUIER FRUTA / SABOR, 250 CC) SOPA (VARIEDAD EN SOPAS (VERDURAS, PASTO, AJIACO, ETC, 220 GR) PROTEÍNA (CARNE DE RES, CERDO, POLLO, HÍGADO, PESCADO, ETC,125 GR) CEREAL, (ARROZ BLANCO O COMBINADO, 80 GR), ALIMENTO ENERGÉTICO (PAPA, YUCA, PLÁTANO, ESPAGUETI, MACARRÓN ETC 100 GR), LEGUMINOSA (FRIJOL, ARVEJA, LENTEJA ETC, 60 GR) ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACAS, ETC 100 GR) POSTRE (VARIADO 40 GR));	UNIDAD	8	$ 19.000,00	$ 152.000,00
26	REFRIGERIO: agua de panela caliente, con almohabana y queso o Milo de 200 ml caliente con arepas de maiz	UNIDAD	19	$ 10.000,00	$ 190.000,00
27	Termo con café negro preparado caliente para servir varias tazas (para 10 tintos	Termo	2	$ 19.000,00	$ 38.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con la presente modificación y aclaración N° 1, se deja constancia que las demás especificaciones

y condiciones del contrato de compraventa N° 100.17.1-02-2026, celebrado entre ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR, identificado con C.C. No. 1.049.642.165 de Tunja – Boyacá, cuyo objeto lo constituye el "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, MOBILIARIO, CAFETERÍA Y DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL A DESARROLLAR EN LA VIGENCIA 2026" continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente MODIFICACION Y ACLARACION N° 1, se deja constancia que las demás especificaciones y condiciones del contrato de compraventa N° 100.17.1-02-2026, celebrado entre ANDRÉS MAURICIO PÉREZ ESCOBAR, identificado con C.C. No. 1.049.642.165 de Tunja – Boyacá y el MUNICIPIO DE BOYACÁ, se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

RESPONSABLE	
YESSI KATERINE GONZÁLEZ PORRAS **Secretaría de Gobierno**	**FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: Carpeta del proceso contractual
Elaboro: Yessi Katerine González Porras– secretaria de Gobierno
Revisó: Adriana Sanabria González. – Apoyo Externa
Aprobó: Rafael Antonio Sora Camargo – Alcalde Municipal.